

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 602	Fecha : 22/11/2018	Documento : PEDIDO 00635	
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES DE IESP PP		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CONSULTORÍA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES TÉRMINO DE REFERENCIA: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



Atentamente;

[Handwritten Signature]
CPC Idzumi Diana Coanqui Sulca
RESPONSABLE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL COMPONENTE SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA DE LA REGIÓN CUSCO

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 02 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 30512, *Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes*, la misma que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, sistema docente, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados. Asimismo, el 25 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 30512.
- 1.2 Con fecha 28 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU, la cual aprueba *los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior*, la cual fue modificada por Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU. De acuerdo a lo establecido en los objetivos de los referidos Lineamientos se ha señalado en el numeral 3.2 “*Asegurar la elaboración e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad para la formación integral de los estudiantes en los referidos institutos*”.
- 1.3 Con fecha 31 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada *Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior*, la cual establece que las condiciones básicas de calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo superior. Su cumplimiento es obligatorio para los procedimientos de licenciamiento y ampliación de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior (IES), de sus programas de estudios y de sus filiales, *incluidos sus locales*, así como durante la vigencia de la autorización de funcionamiento.
- 1.4 En esta línea, se define los componentes, indicadores y medios de verificación de cinco Condiciones Básicas de Calidad (CBC):
 - CBC I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- CBC II: Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.
 - CBC III: Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
 - CBC IV: Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
 - CBC V: Previsión económica y financiera compatible con los fines.
- 1.5 Al respecto, como parte de la CBC III se establece el componente 1, disponibilidad de infraestructura y equipamiento, el cual indica que *“El IES debe contar con infraestructura y equipamiento operativo que permitan el desarrollo de los procesos de aprendizaje, de acuerdo a los planes de estudio, como recurso necesario para el cumplimiento de su enfoque pedagógico, a nivel de sede principal y filial donde se brinda el servicio educativo. El local debe ser destinado únicamente para el cumplimiento de los fines educativos de la IES, no debe ser compartido con otro nivel educativo y debe contar con accesos independientes (...)”*.
- 1.6 Con fecha de 26 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N°005-2018 que aprueban intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales.
- 1.7 De igual forma, con fecha 12 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Secretaría General N°128-2018 MINEDU que aprueba el “Instructivo para la ejecución de actividades con cargo a los recursos que se transfieran a los Gobiernos Regionales, en el marco del Programa Presupuestal 0147: “Fortalecimiento De La Educación Superior Tecnológica”.

II. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el expediente técnico- legal de los predios, que demuestre el diagnóstico de la situación actual y evaluación técnica legal para identificar los derechos de propiedad y su relación con el catastro sea este urbano o rural y determinar las acciones a seguir para el saneamiento de los predios ocupados por el IESP destinado al funcionamiento de las institución (expediente de diagnóstico).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar planos con coordenadas UTM que permita conocer gráficamente la situación actual del terreno, de acuerdo a lo especificado por el órgano registral.
- Elaborar memorias descriptivas que permitan tener una lectura de la situación técnica y legal del terreno, basados en la información recogida de campo.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Elaborar un expediente técnico legal del terreno de cada Instituto de Educación Superior.

III. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de consultoría se desarrollará en las sedes de los 10 Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública de la región Cusco, el detalle es como sigue:

Código Modular	Nombre de IESP	Distrito	Ubicación de la propiedad (dirección)
0932475	ACOMAYO	ACOMAYO	Jr. San Martín S/N, Ex Fundo Cabrera
0783399	GREGORIA SANTOS	SICUANI	Comunidad Trapiche, Predio Urbano-Local Institucional. Umallaqui Pampa Comunidad Trapiche, Inmueble Rural - Pucro Pampa. Comunidad Huitaca, Inmueble Rural - Huitaca. Comunidad Trapiche, Inmueble Rural-Umallaqui.
0933788	HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ	QUIQUIJANA	Calle Manco Capac s/n Quiquijana occidental- Quiquijana. Kcauri- Ccatca.
0591909	LA SALLE	URUBAMBA	Charcahuaylla s/n
1061498	POMACANCHI	POMACANCHI	Local académico, Calle San Roque y Primavera S/N. Local administrativo, Calle Mariscal Castilla S/N
0933218	QUILLABAMBA	SANTA ANA	Jr. Kumpirushiato S/N
0207597	SANTA ROSA	CUSCO	Calle San Andrés N° 414
0586669	TÚPAC AMARU	TINTA	Calle Túpac Amaru N°400
1396217	VIRGEN DE LA NATIVIDAD	PARURO	Sector Mandurhuaylla Km. 1400 Carretera Paruro-Accha
0931014	VIRGEN DEL CARMEN	PAUCARTAMBO	Comunidad Campesina Juan Velazco Alvarado De Sunchubamba-Challabamba.

Para mayor detalle de los predios a sanear, ver anexo.

IV. ETAPAS Y ACTIVIDADES

El Equipo contratado deberá realizar el proceso de saneamiento físico legal, en dos etapas:

Eta **pa** **1**: **Consiste en realizar el trabajo de campo** (levantamiento de georeferenciación y levantamiento topográfico) y trabajo de gabinete (diagnóstico de la situación actual: antecedentes, acoplamiento de la data actual a la data existente, planos, memoria descriptiva, informe técnico y búsqueda catastral).



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Etapa 2: Consiste en realizar el diagnóstico (evaluación técnica y legal para identificar los derechos de propiedad y su relación con el catastro sea éste urbano o rural y determinar acciones de saneamiento de los predios que ocupa el IESP destinado al funcionamiento de la institución).

El Equipo contratado obligatoriamente debe realizar las siguientes actividades:

5.1. Presentación del equipo contratado ante la DREC

Objetivo:

Dar a conocer el inicio del trabajo de campo de los profesionales contratados ante la Unidad de Educación Superior (UEDSUP) de la DREC.

Participantes:

Jefe de UEDSUP, Especialista de monitoreo de Institutos, responsable del Área de Infraestructura Educativa y el Equipo Técnico Contratado.

Metodología:

Presentación de los profesionales que forman parte del equipo técnico. Así como el sustento de la estrategia a adoptar para cumplir con la meta.

Productos:

- a) Acta de reunión en el que se aprueba el plan de trabajo.

5.2. Georreferenciación del Terreno

Se debe proceder a realizar el levantamiento topográfico planimétrico, el mismo que debe realizarse con equipo GPS en base a las coordenadas WGS84.

Objetivo:

Contar con planos de acuerdo con las normas y directivas establecidas por los Registros Públicos para la inscripción de predios.

Participantes:

Deberá participar el (la) Director(a) de la IESP, Agente Municipal y el Equipo Técnico Contratado para la identificación y demarcación de linderos y vértices en campo.

Metodología:

Trabajo de campo - levantamiento planimétrico del terreno con equipo topográfico y/o GPS.

Productos:

- a) Plano planímetro indicando los vértices del terreno en coordenadas UTM GWS84.
- b) Plano de ubicación del terreno
- c) Ubicación de hitos de acero de 30 cm de longitud y \varnothing 1/2", en los vértices del terreno.

5.3. Informe Técnico Legal del Terreno



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Objetivo:

Hacer de conocimiento del IESP y DRE las condiciones técnicas y legales del terreno a inscribir en los Registros Públicos.

Participante:

Equipo Técnico Contratado

Metodología:

Trabajo de gabinete – procesamiento de la información documentaria legal y topográfica del terreno.

Productos:

- a) Informe de diagnóstico técnico legal del terreno en el cual se recomienda el tipo de saneamiento que se debe proceder para la posterior inscripción en la SUNARP.

4.4. Expediente preliminar Técnico- legal de Saneamiento

Es parte del expediente técnico de saneamiento físico legal la búsqueda catastral y los documentos notariales y/o actas exigidos para este proceso.

Objetivo:

Contar con un expediente técnico legal que permita solicitar la inscripción del terreno ante los Registros Públicos.

Participantes:

Equipo Técnico contratado y revisor el Equipo Técnico de la DRE Cusco.

Metodología:

Trabajo de gabinete – procesamiento de la información técnico y legal del terreno y revisada por el Equipo Técnico de la DRE Cusco.

Productos:

- a) Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal, conformado por:
 - Acta de Donación de ser el caso y/o documentos de propiedad existente del terreno destinado al proyecto o de ser el caso resolución de Habilitación Urbana.
 - Acta de cesión en uso o acta de gestión territorial compartida, de ser el caso.
 - Plano perimétrico y de ubicación del inmueble en coordenadas UTM suscrito por verificador común para los Registros Públicos.
 - Memoria descriptiva del inmueble suscrita por verificador común para los Registros Públicos.
 - Informe técnico legal del terreno del equipo contratado dirigido al Director(a) de la DRE; suscrito por los profesionales involucrados en sus respectivas especialidades, debe incluir fotografías del predio y de actividades realizadas en campo.
 - Búsqueda catastral.
 - Otros documentos que se requieran a fin de cumplir los objetivos.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

En los casos en que ya se cuenta con la inscripción del predio en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; se deberá actualizar el Expediente Técnico-legal.

V. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta 0075 del PP 107 mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, categoría específica 23.27.11.99.

VI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación, control y seguimiento de las actividades estará a cargo de la unidad de infraestructura en coordinación con la Oficina de Educación Superior.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la DRE o el que haga sus veces, previo informe favorable de la unidad de infraestructura en coordinación de la Oficina de Educación Superior.

VIII. REQUISITOS MÍNIMO DEL EQUIPO CONTRATADO

El equipo a contratar deberá contar con al menos (06) profesionales.

El equipo debe estar conformado por los siguientes perfiles mínimos:

- **Profesional I. (02) Dos Ingenieros Civiles o Arquitectos**
 - Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente
 - Tener como mínimo acreditados dos años de experiencia profesional y haber llevado cursos de saneamiento físico legal.
- **Profesional II. (02) Dos Abogados**
 - Título profesional de Abogado, con colegiatura y habilitación vigente
 - Tener como mínimo acreditados dos años de experiencia profesional.
- **Profesional III. (02) Topógrafo**
 - Topógrafo, con experiencia comprobada en levantamientos topográficos de edificaciones y terrenos.
 - Conocimiento de Autocad y Autocad Land.
 - Tener como mínimo acreditados un año de experiencia profesional.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Los contratados deberán realizar las actividades en la unidad de infraestructura de la Dirección Regional de Educación Cusco de manera presencial, conforme a los Términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los contratados garantizarán la confidencialidad y reserva absoluta de la información referida a datos de los Institutos y los participantes involucrados en el proceso. Del mismo modo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación, divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audio/visual, y/o escrito del material de la prestación de sus servicios.

Todo el material elaborado por la consultora para cumplir con los fines de la presente contratación será propiedad de la DRE o el que haga sus veces, quien autorizará utilizarlo cuándo y cómo se estime conveniente.



Dra. Sanara Rosa Tapia Rodriguez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Lic. Eddi Miguel Sucari Mamani
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR